



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 5 de mayo de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 476/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 507/2025 y el TAE A-01-00013520-4/2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Gladys Mabel Cipolla, Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita la prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia N° 507/2025.

Que cabe recordar que mediante Res. Presidencia N° 507/2025 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 9 de junio de 2025 y hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive.

Que, en esta oportunidad, Cipolla solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Gabriel Eduardo Robirosa y el Dr. Gastón Federico Diaz, Director General y Director de Compras y Contrataciones, prestaron conformidad en calidad de superiores jerárquicos de Gladys Mabel Cipolla.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), prestaron la debida conformidad sus superiores jerárquicos y en virtud del plazo de licencia ya gozado, corresponde prorrogar la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, siendo licencia extraordinaria por motivos particulares hasta el 8 de junio de 2026 inclusive, y licencia excepcional sin goce de haberes desde el 9 de junio de 2026 y por el término de cinco (5) meses.

Que la Dra. Cipolla deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Gladys Mabel Cipolla (Legajo N° 5668), Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Dirección General de Compras y Contrataciones, desde el 9 de mayo y hasta el 8 de junio de 2026 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar a Gladys Mabel Cipolla (Legajo N° 5668) licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 9 de junio de 2026 y por el término de cinco (5) meses, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Compras y Contrataciones - a fin de notificar a Gladys Mabel Cipolla-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 476/2026**